

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-266.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el día 19 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda no lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 14 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 250

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCION S.A" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ROSA ELVIRA PULIDO CORTES y CESAR AUGUSTO PÉREZ LÓPEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta entidad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VIENTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 027 de marzo 10 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**